

DOCUMENTO DE RESULTADOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS

LA ADMINISTRACIÓN ECLESIÁSTICA DE LOS CURAS DOCTRINEROS EN EL PUEBLO DE INDIOS DE SAN ANTONIO DE BURITICÁ EN LA PROVINCIA DE ANTIOQUA ENTRE 1610 A 1670

**GANADORES DE ESTÍMULOS DEL ICANH 2024, CATEGORÍA ÉLITES
REGIONALES, ESTUDIANTE DE PREGRADO**

PRESENTADO: JUAN PABLO GRANADOS VALLE

La Iglesia católica Indiana en el siglo XVI

Esta primera fase tiene como finalidad profundizar en un planteamiento histórico respecto a las bulas alejandrinas, el tratado de Tordesillas y el Patronato regio, los cuales, se encuentran relacionados con los factores reglamentarios que demarcaron una ruta paradigmática en la historia de la Iglesia de la Provincia de Antioquia en el siglo XVII. Esencialmente, desde la administración eclesiástica de los curas doctrineros como eje fundamental de la investigación ya que por medio de estos se pretende analizar las dinámicas políticas, económicas, religiosas de las élites coloniales y la irradiación por medio del poder eclesial sobre los nativos americanos y los lugares donde coexistían.

Particularmente, la administración eclesiástica de los curas doctrineros en el pueblo de indios de San Antonio de Buriticá en la Provincia de Antioquia entre 1610 y 1670, permite analizar variables sociales relacionadas con las bulas¹ alejandrinas, el tratado de Tordesillas² y el patronato regio³ en la irradiación al continente americano, con el fin de establecer y demarcar la administración política, eclesiástica y económica del nuevo mundo.

La cercanía de Isabel I de Castilla y Fernando II de Aragón con el Papa Alejandro VI, propició que luego del encuentro entre cultural de finales de 1492 emitiera un conjunto de cinco documentos pontificios conocidos como bulas entre mayo y septiembre de 1493 por medio de los cuales se aludía a la repartición de las tierras descubiertas y por descubrir, en las que los Reyes Católicos tuvieron mayor incidencia que el reino de Portugal ya que la primera *bula inter-caetera* llamada también la bula de donación y la quinta *bula Dudum Siquidem*, bula menor, amplió la concesión de la primera *Inter Coetera* y demarcó que pertenecían a la Corona castellana los territorios encontrados hacia la india. Además, por medio de la tercera bula *Piis Fidelium* se mencionaba a Fray Bernardo Boyl a quien se facultaba para ejercer la labor misional en el nuevo mundo respecto a la evangelización de un territorio amplio, selvático, peligroso y desconocido.

La figura del papado romano intervenía no solo como actor religioso sino como ente político del poder universal en la época medieval por medio de la teocracia pontificia que aludía a la

¹Documento pontificio relativo a materia de fe o de interés general, concesión de gracia o privilegios o asuntos judiciales o administrativos. Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. Página digital. Término “Bula” Numeral 1.

² El Tratado de Tordesillas es un documento firmado entre los Reyes Católicos y el Rey de Portugal, con las capitulaciones sobre demarcación y límites del Mar Océano firmadas por los embajadores de ambos monarcas en dicha ciudad el 7 de junio de 1494. Se compone de una serie de acuerdos entre el rey Fernando II de Aragón y la reina Isabel I de Castilla, por una parte, y el rey Juan II de Portugal por otra, en virtud de los cuales se establece una nueva línea de demarcación entre las dos coronas, que corre de uno a otro polo, 370 leguas al oeste de las islas de Cabo Verde. Página digital Ministerio de Cultura de España.

³ El patronato regio es el derecho de patronato y presentación concedido por la Iglesia a los Reyes de España sobre determinadas iglesias y beneficios eclesiásticos legitimándose un estrecho vínculo entre la Iglesia Católica Romana y la Corona Castellana, concediendo la intervención conquistadora de nuevas almas en el territorio americano, para el aumento de fieles de esta y la administración de emolumentos eclesiásticos que otorgaron poder y autonomía al monarca frente al Romano Pontífice.

*forma de gobierno en que la autoridad política se considera emanada de Dios, y era ejercida directa o indirectamente por un poder religioso, como una casta sacerdotal o un monarca.*⁴

Ante la intervención en el territorio americano por parte de Europa, la Corona castellana y la portuguesa enfrentaron diversas problemáticas políticas especialmente sobre la extensión geográfica de los nuevos territorios, lo que condujo a que Portugal luego de las bulas alejandrinas propiciara negociaciones con España para mejorar las divisiones limítrofes que les permitiera lograr mayor incidencia sobre lo emitido por el Romano Pontífice, lo que permitió que ambos reinos por medio del Tratado de Tordesillas de 1494 establecieran límites en las zonas de exploración, navegación y conquista del territorio descubierto y por descubrir. Esta repartición se dividió en dos áreas, las cuales permitieron otorgar a la Corona de Castilla el hemisferio occidental y a la Corona de Portugal el hemisferio oriental.

Además, esto se puede relacionar con el tratado de Alcacovas de 1479 donde ambos reinos europeos buscaban conservar la paz y dar fin a la guerra de sucesión castellana (1475-1479), así como la repartición de los territorios del océano Atlántico.

Relacionado con lo anterior, adquiere sentido el patronato regio o indiano otorgado por la bula Universalis ecclesiae del Papa Julio II de 1508 en la cual declara patrono de las indias a los Reyes Católicos teniendo en cuenta tres ejes fundamentales para el desarrollo de esta los cuales fueron: el derecho de presentación para los cargos eclesiásticos, la demarcación de diócesis en los territorios descubiertos y la logística de la evangelización que otorgaba al monarca una soberanía condicionada respecto a la cristianización de los indígenas del nuevo mundo.

Las indias occidentales, estereotipo bajo el que fueron nombrados los territorios americanos en los últimos años del siglo XV, estuvieron sometidas a procesos de conquista bajo dos líneas principales; la primera, desde la armamentística que se encargó de efectuar la guerra violenta contra los nativos del territorio americano, relacionada con la conquista de hábito que se encargó de formar el pensamiento de los indios conforme a la doctrina cristiana de la Iglesia católica Romana en las colonias pertenecientes a las monarquías europeas establecidas en América.

La Iglesia por su parte, otorgaba privilegios a las monarquías sin descuidar la diplomacia con ellas y la constante intervención que tenían con la Santa Sede. El rey como patrono de las Indias asumió conductas amplias desde la administración de la Iglesia como el manejo de los diezmos para beneficio de la doctrina cristiana, la postulación de candidatos en asumir cargos de arzobispos, obispos, entre otras funciones del clero secular.

Posteriormente, el siglo XVI, permitió ir estructurando de forma consecutiva la consolidación de nuevas jurisdicciones eclesiásticas independientes, debido a que las primeras provincias eclesiásticas dependían de Sevilla y fueron adquiriendo autonomía según los territorios que fueron poblando y adquiriendo el legítimo reconocimiento de las Coronas con títulos eclesiásticos otorgados en Villas y Ciudades de las provincias del continente americano.

⁴ Diccionario digital de la Real Academia de la lengua Española. Segundo significado de la palabra teocracia.

Sobre el proceso de cristianización de los nativos se puede mencionar la importancia de las Leyes de Burgos de 1512, mismas que buscaban la protección y humanización de los indígenas conforme a las especificaciones que debían ser tenidos con ellos en materia de esclavitud y organización de la conquista. Este documento firmado por el rey católico Fernando II demarcó una conducta paulatina en el gobierno de los naturales en la que teólogos y juristas conforme a la relación con la Iglesia católica, determinaron pautas político-religiosas de quienes empezarían a regir como nuevos integrantes del cristianismo en América; lo que tuvo inferencia en el documento escrito por Juan López de Palacios Rubios ministro del Consejo de Indias, denominado el requerimiento, el cual, facultado por el patronato regio pretendía intervenir en el sometimiento de las comunidades nativas a los reyes españoles apelando a la justicia cristiana de Europa por medio de lectura pública antes de efectuar enfrentamientos violentos.

Este texto se puede analizar como documento que expresa las nociones conquistadoras del rey castellano que servía de plataforma para la pacificación de los territorios, así como el surgimiento y prevalencia de la doctrina cristiana en los indios; ya que el monarca debía garantizar orden, justicia y paz e irradiar la institucionalidad en América desde la delegación a otros funcionarios realengos sobre los temas ejecutivos, legislativos, judiciales y del real erario.

La evangelización de América en sus inicios se propició por órdenes mendicantes que se encontraban en procesos de reformas internas en la baja Edad Media, las cuales tenían del nuevo continente la visión de un nuevo amanecer tras la reforma protestante.⁵ En primera instancia, benedictinos, jerónimos, cartujos y trapenses, quisieron fundar abadías en el territorio americano con el fin de que la evangelización se consolidara con mayor fuerza, lo cual, se tardó unos años en efectuar debido a las implicaciones económicas que esto albergaba.

Aunque ya se iniciaba a implantar la Iglesia católica en el nuevo mundo, y así fuera adquiriendo un poco de mayor orden respecto a los inicios que estuvieron acompañados por las órdenes religiosas desde la institución misional, era para Europa muy difícil la situación ideológica que afectaba la política, la religión, la economía entre otras, respecto a los postulados o tesis que Martín Lutero hacía en inconformidad con la Iglesia católica y sus formas de ostentar el poder eclesiástico, sus verdades dogmáticas y teológicas que cuestionó por medio de la reforma protestante, desencadenando la contrarreforma por medio del Concilio de Trento.

El Concilio de Trento⁶ dictaminó con claridad grandes aspectos de la administración de la Iglesia en las distintas partes del mundo, así como en las diversas funciones de los eclesiásticos. La Iglesia indiana estuvo administrada principalmente en dos partes: en la encargada de la administración de los sacramentos de los pueblos de españoles y la encargada de evangelizar y vigilar la conducta de

⁵ Plata, William Elvis. «Frailes y evangelización en el Nuevo Reino de Granada (s. XVI). Vicisitudes de un proceso conflictivo y no muy exitoso.» *Franciscanum* 58 (165): 2016.

⁶ Portal de Archivos Españoles (PARES) *El Concilio de Trento fue un concilio ecuménico de la Iglesia católica desarrollado en varios períodos entre 1545 y 1563, con veinticinco sesiones en total. Tuvo lugar en Trento (Italia). Se convocó como respuesta a la Reforma protestante para aclarar diversos puntos doctrinales. Sus objetivos fueron definir la doctrina católica y disciplinar a sus miembros condenando la Reforma, considerada por la Santa Sede como una herejía..*

los indígenas. Si bien, las bulas papales otorgaron lineamientos conforme a los cuidados en la cristianización de los indígenas, las leyes de indias producidas durante la época colonial respecto a lo establecido por los reyes como patrono de la Iglesia en América, fueron las que precisaron con mayor claridad lo referente a la administración eclesiástica y sus funcionarios por medio de reales cédulas enviadas desde la península.

La historia eclesiástica de América desde sus inicios estuvo ligada a la restricción de variables morales que la evangelización no permitía, como los comportamientos indígenas y prácticas religiosas que las culturas nativas tenían desde hacía siglos. Relacionado a ello se puede mencionar la poligamia que la Iglesia concebía como pecado, así como la desnudez del cuerpo y la antropofagia. Bajo estas caracterizaciones fueron adjetivadas gran parte de las poblaciones indígenas del nuevo mundo, de las cuales, se manifestó como problemática en el siglo XVI en la Provincia de Antioquia los enfrentamientos entre conquistadores e indígenas por la defensa y pacificación de los territorios.

El inicio de la conquista enfocada en el ámbito de la doctrina cristiana, cronistas y frailes describieron la naturaleza, la riqueza geográfica, los animales, las frutas, el clima y las plantas en comparación con las experiencias que habían vivido en la península y en otros territorios del nuevo mundo, lo cual, les suministraba las capacidades para adjetivarlos según fuera el comportamiento cultural que manifestaran, siendo caracterizados bajo los prototipos de serviles y belicosos, dichas nociones fueron necesarias para entender que los españoles efectuaron un nuevo orden bajo los modelos occidentales donde el dispositivo de control emanado por una cabeza gubernamental llamada rey en relación con las leyes propiciando cambios paradigmáticos en las culturas nativas americanas.

Entre los importantes y necesarios requisitos que se debía tener para viajar a América a cristianizar a los indígenas era tener voluntad, preparación intelectual suficiente y buenas cualidades morales, lo que produjo posteriormente el afán de los religiosos de salvar las almas, mejorar la situación dentro de la orden religiosa, conocer nuevas tierras y aventurarse dentro de las culturas nativas. Esto produjo a su vez grandes problemáticas entre el clero regular y secular, porque al momento de organizarse el territorio americano bajo las jurisdicciones eclesiásticas provinciales, arquidiocesanas y diocesanas, se desencadenaron grandes problemas entre los curas doctrineros que en inicio pertenecían a las órdenes religiosas contra el orden emanado por los obispos y la relación con las doctrinas de indios.

Todo ello se aplicó en una institución original y a la vez controversial: la doctrina de indios. Esta era originalmente el lugar donde los indígenas eran agrupados para recibir la instrucción religiosa y ser controlados más fácilmente por los conquistadores y encomenderos. Cada encomendero, que a título de conquistador o a título de merced real, recibía heredada encomienda con indios,

quedaba con la obligación de adoctrinar e instruir a los naturales poniéndoles misionero que lo hiciera, a riesgo de perder la merced.⁷

Además de lo anterior, hubo constantes enfrentamientos entre encomenderos y doctrineros por la esclavitud hacia los nativos, esto permite mencionar que los ultrajes hacia estos no se ocasionaron únicamente por funcionarios de la Corona ni personas distinguidas que tuvieran el título de encomenderos, sino que también fueron denunciados por los indígenas los ultrajes y maltratos a causa de los doctrineros quienes los sometían a los métodos evangelizadores a tabula rasa, forzándolos a la aculturación de todo lo relacionado con occidente convertirlos en granjeros y administradores agrícolas como servidumbre de la Iglesia.

Fray Bartolomé de las Casas en los tratados que escribió, así como los sermones de Fray Antonio de Montesinos, denunciaron los abusos de algunos peninsulares hacia los indígenas, lo que irradió en las nuevas leyes de indias la prohibición de la esclavitud a los nativos, la moderación de los repartimientos, el asentamiento de colonos en nuevas tierras y el otorgado título a los indígenas como súbditos y vasallos del rey.

Los lugares de acogida de religiosos doctrineros que se podían convertir en conventos rurales y urbanos fueron denominados hospicios, desde los cuales los frailes crearon la organización política, económica y administrativa de nuevos cultivos, cajas de comunidad, cabildos indígenas con alcaldes y regidores, escuelas para niños y adultos que luego en el siglo XVIII tuvieron mayor organización que en los inicios de la evangelización. Estos hospicios eran sostenidos por las doctrinas de indios ya que propiciaban ser conventos de recolección o de observancia, así como de renovación y de cumplimiento del régimen del convento prioral o vicarial.

Los métodos de la evangelización partieron del bagaje histórico de predicadores que tuvieron como escuela experimental las Antillas y las costas centroamericanas,⁸ propiciando la evangelización y la catequesis desde la música, las artes, la predicación en lenguas indígenas, la destrucción pública de ídolos y representaciones de divinidades indígenas para mostrar la supremacía del Dios cristiano. Todo esto se reglamentaba por medio de la doctrina de indios la cual informaba a la Corona los buenos y malos procesos de la cristianización.

La base de la evangelización estaba en los conventos, lugar de preparación de los misioneros, de discusión de estrategias y de reposo de quienes estaban de vuelta. En esos conventos se instituyeron muy pronto los estudios generales de los que más tarde surgieron las primeras universidades americanas. Para poder aumentar la cobertura, se impuso la idea de fundar varios pequeños conventos, con bajo número de frailes, dispersos en zonas de alta presencia indígena, con

⁷ Plata, William Elvis. «Frailes y evangelización en el Nuevo Reino de Granada (s. XVI). Vicisitudes de un proceso conflictivo y no muy exitoso.» *Franciscanum* 58 (165): 2016. Página 278.

⁸ Plata, William Elvis. «Frailes y evangelización en el Nuevo Reino de Granada (s. XVI). Vicisitudes de un proceso conflictivo y no muy exitoso.» *Franciscanum* 58 (165): 2016.

el fin de que los religiosos pudieran convivir con ellos y realizar su trabajo de evangelización y catequesis.⁹

Esto permitió que en los siglos XVI y XVII se desarrollaran importantes sínodos diocesanos, así como concilios provinciales¹⁰ en los que se suministraron lineamientos por medio de constituciones sinodales, sobre la administración que debían tener los curas doctrineros en los pueblos de indios que les fuesen encargados: a su vez, los requisitos que debían tener para ostentar dicho cargo eclesiástico. Uno de los fundamentales requisitos era conocer y hablar la lengua nativa de los indígenas, lo que llevaba a que fuesen presentados en la sede de la jurisdicción eclesiástica a la que pertenecían para analizar quiénes tenían la formación necesaria para adoctrinar a quienes no conocían el mensaje del cristianismo.

Esto se puede relacionar con el patronato regio donde los funcionarios en representación del rey como los virreyes pudieron intervenir en la presentación de candidatos para ostentar los cargos eclesiásticos en las provincias americanas.

Desde el sistema colonial el indígena se concebía como inferior a los españoles, los primeros frailes buscaron culturizar el evangelio sin perder las costumbres, tradiciones y estilos de vida, relacionado con un amplio conocimiento en materia teológica que pudo percibirse corto al momento de impartirse debido a las religiones y creencias que tenían los indígenas americanos; uno de los ejemplos claves es el catecismo pictográfico¹¹ de Fray Pedro de Gante;¹² si bien se desarrolló en la Nueva España, es un claro ejemplo de las constantes lecturas efectuadas sobre las dinámicas religiosas de la evangelización en América para los indígenas.

Todo este proceso de evangelización generó una guerra espiritual, económica y administrativa entre lo secular y lo regular debido a que las órdenes mendicantes enfrentadas contra prelados por la aplicación de los decretos del Concilio de Trento propició que fueran sometidos como párrocos o doctrineros a estos; dichas situaciones eran las quejas que las instituciones coloniales manifestaban de las órdenes mendicantes ante los privilegios que poseían ya que estos contradecían las normas de los obispos y la relación política con encomenderos, conquistadores y superiores de las órdenes religiosas.

El clero del siglo XVI en la América colonial recibió fuertes críticas por enriquecerse con el trabajo de la población indígena, debido a que particularmente, los curas doctrineros deseaban doctrinas con amplias riquezas en oro que les permitiera ir más allá de la administración evangelizadora.

⁹ Plata, William Elvis. «Frailes y evangelización en el Nuevo Reino de Granada (s. xvi). Vicisitudes de un proceso conflictivo y no muy exitoso.» *Franciscanum* 58 (165): 2016. Página 277.

¹⁰ Juan Fernando Cobo Betancourt, Natalie Cobo. La legislación de la arquidiócesis de Santafé en el periodo colonial. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH, 2018.

¹¹ Portal de Archivos españoles (PARES) Este manuscrito pictográfico para la enseñanza de la doctrina cristiana hay que situarlo en el contexto de la primera catequización de los territorios americanos llevada a cabo por los frailes dominicos y franciscanos.

¹² Directorio franciscano. Enciclopedia franciscana. Pedro de Gante (1490-1572) por Francisco Morales, o.f.m. El franciscano flamenco fray Pedro de Mura o de Gante está entre los grandes misioneros que evangelizaron el continente americano. Fue un hermano lego que sobresalió como apóstol de los mexicanos desde 1523, defensor del pueblo conquistado y gran enamorado de la cultura indígena.

Entre las problemáticas que tuvieron gran impacto en los procesos de cristianización que fueron puntos de discusión en sínodos diocesanos y concilios provinciales fue la idolatría, manifestación que iba en contra de lo establecido por la Iglesia Católica y que tuvo mayor incidencia en la Sabana de Bogotá donde construían deidades en oro llamados tunjos. Esto puede relacionarse con un caso ocurrido en la Provincia de Ubaté en la década de 1550, narrada por Fray Alonso de Zamora cuando menciona del proceso de cristianización de los naturales de dicha geografía lo siguiente:

Unos con lo que entendían y sabían de las lenguas, otros con los intérpretes, indios cristianos y españoles, anunciaban al Dios verdadero y catequizaron la multitud de naturales de que estaban llenas estas provincias. Quemaron y destruyeron muchos adoratorios, santuarios y casas, que llamaban del diablo; porque en ellas lo consultaban los hechiceros y mohanes. Este, avergonzado con tan universal exterminio, viendo pisados y quemados los ídolos en que los adoraban y cerradas las bocas de sus falsos sacerdotes, retirado y escondido por las grutas de los montes, les maquinó grandes persecuciones. Pero perseverando con apostólica constancia en su ministerio, erigieron muchas iglesias parroquiales en que pusieron las primeras fuentes del Bautismo¹³

Estas dinámicas de la administración doctrinal de los indios en la Provincia de Ubaté es un ejemplo de las dificultades que asumieron los curas doctrineros en el proceso de cristianización respecto a las creencias religiosas que tenían los nativos americanos; lo que permite analizar que estas problemáticas se presentaron en diversas poblaciones de las provincias del nuevo mundo con variables similares y divergentes. Además, se posibilita la comprensión de elementos regidos bajo la legislación de la Corona castellana y la Santa Sede, debido a la unión entre monarca español y Romano Pontífice manifestado en bulas papales y reales cédulas que propiciaron repercusiones en los sínodos diocesanos y concilios provinciales, en los que se otorgaba mayor claridad y referencia tanto a doctrineros como a párocos, frailes y misioneros sobre cómo se debía administrar y cómo se debía actuar ante las dificultades que se presentaban cotidianamente en las labores cristianas de la Iglesia americana.

Fundamentalmente, el patronato regio permite conocer los vínculos entre la institución monárquica y la eclesiástica desde la ley propiciando acciones y formas de proceder de los doctrineros e indígenas como reflejo de la práctica en los elementos de conquista ideológica direccionados a la población nativa que siglos anteriores a la llegada de los peninsulares gozaba de religiones y creencias distintas a las que el siglo XVI les empezaba a imponer.

El clero de la Provincia de Antioquia en el siglo XVII

Las dinámicas sociales que convergen por medio de factores políticos, religiosos, económicos, culturales entre otros, en un lugar denominado Resguardo o Pueblo de indios se alimenta de las

¹³ Alonso de Zamora, Historia de la Provincia de San Antonino del Nuevo Reino de Granada (Caracas: Parra León Hermanos, Editorial Sur América, 1930), página 160.

leyes realengas que desde la península ibérica permeaban las formas de vida de los pobladores del nuevo mundo.

El autor Jorge Morales Gómez alude desde su investigación que “*La institución jurídica y agraria del resguardo es de origen colonial; adoptada por la corona española a fines del siglo XVI como medida protectora de los indígenas, después que la encomienda había dejado su secuela de merma demográfica y explotación inmisericorde de las poblaciones aborígenes*”¹⁴ a diferencia de Adán Rodríguez Ávila y Marcelo Ramírez Ruiz¹⁵ quienes aluden a la geografía de los indígenas en la colonia temprana bajo el nombre de Pueblo de indios como el que “*fue instaurado bajo el gobierno de la Corona española como medio de control sobre las poblaciones del Nuevo Mundo*” definición y argumento que será utilizado para efectos de la presente investigación debido a que este nombre es el que recibe desde la fuente primaria del siglo XVII, el Pueblo de indios de San Antonio de Buriticá, lugar de estudio.

El clero en la Nueva Granada, en el siglo XVII se puede diferenciar desde lo secular como un clero ordenado por un obispo y grupo de sacerdotes bajo el nombre de presbiterio, a diferencia del clero regular conformado por clérigos de órdenes mendicantes ceñidos a los votos religiosos de pobreza, obediencia y castidad. Ambos tuvieron presencia en las extensas provincias americanas.

Particularmente, en la geografía de los actuales departamentos de Boyacá, Cundinamarca, Cauca, Santander, Huila, entre otros; la mayor presencia evangelizadora y administrativa de la Iglesia católica fue por el clero regular bajo órdenes mendicantes como franciscanos, dominicos, agustinos, entre otros, caso que en Antioquia no fue igual ya que la mayoría del clero era secular perteneciente al obispado payanés, generándose variaciones en la administración eclesiástica de esta jurisdicción del virreinato del Perú.

Los curas doctrineros en el territorio americano tuvieron gran importancia en la época colonial debido a que eran los garantes de la administración de la doctrina de los indígenas, en la que eran formados en las prácticas del cristianismo bajo la frecuencia de los sacramentos de la Iglesia católica.

Para profundizar en la doctrina de los indios, hay que mencionar el repartimiento y la encomienda¹⁶ que desde inicios de la colonia tuvo gran auge por la necesidad que tenían los españoles de adquirir mano de obra para las labores cotidianas. El repartimiento fue *el sistema seguido en la*

¹⁴ Jorge Morales Gómez. *Vicisitudes de los resguardos en Colombia: repaso histórico*. Horizontes, Pontificia Universidad Javeriana. Facultad de Filosofía y Letras. Universitas Humanística. Vol. 10 Núm. 10 (1979) Página 79.

¹⁵ Adán Rodríguez Ávila. Marcelo Ramírez Ruiz. Capítulo 5. *El paisaje del pueblo de indios durante el siglo XIX*. Del libro: *Paisajes y representación del “pueblo de indios”: Un estudio introductorio y seis casos*. Facultad de Filosofía y Letras, UNAM. Página 159.

¹⁶ La encomienda fue una institución social y económica característica de la América Hispánica, compuesta de un núcleo de indios, que era obligado como grupo primero y más tarde por individuo a pagar temporalmente a un español, que había obtenido por sus méritos la encomienda de esos indios, un tributo fijado por los oficiales de la Corona española, como cesión de la carga fiscal debida al rey. Guillermo Hernández Rodríguez. *De los chibchas a la colonia y a la república. Del clan a la encomienda y al latifundio en Colombia* (Bogotá: Ediciones Internacionales. 1978) 203.

*colonización de las Indias desde principios del siglo XVI, con la finalidad de dotar de mano de obra a las explotaciones agrícolas y mineras. Se repartía un número determinado de indios entre los colonizadores españoles, y la asignación se hacía en encomienda, o sea, en una relación de patrocinio, por la cual los indios quedaban debiéndole obediencia al encomendero.*¹⁷

Esta forma de organización del territorio para efectos de la economía colonial exigió a los encomenderos quienes eran los *beneficiarios del repartimiento de indios en las colonias de América*¹⁸ proveer a los indígenas que pertenecían a la encomienda, la doctrina cristiana que los evangelizara con la finalidad de implantar en ellos las nuevas creencias religiosas que buscaban eliminar las antiguas religiones prehispánicas que las culturas indígenas poseían.

En Antioquia, extenso territorio en el que los indígenas vivían dispersamente en la geografía de dicha Provincia desde el siglo XVI, vivieron los efectos de la conquista de aquellos individuos llegados de la península ibérica que tenían presente el cuidado de sus intereses económicos al enterarse de la riqueza aurífera de diversas poblaciones de la zona. Para los españoles fue necesario someter las comunidades indígenas para extraerles todo beneficio que les permitiera sostener los intereses comerciales.

La doctrina de los indios en la Provincia de Antioquia desde el siglo XVI tuvo grandes dificultades para que fuese una institución constante en los territorios, debido a que en la Provincia no existían monasterios que permitieran a las órdenes religiosas posicionarse con fuerza en el territorio, es por ello por lo que la gran parte de la población clerical que evangelizó los indígenas de Antioquia, fueron los clérigos diocesanos.

Algunas excepciones se presentaron con el clero religioso de los que se mencionan algunos nombres y lugares de la Provincia de Antioquia, donde evangelizaron a los indígenas por corto tiempo, antes de que en la segunda década del siglo XVII se efectuase la visita del Oidor de la Real Audiencia de Santa Fe, Francisco de Herrera Campuzano y creara los pueblos de indios con la finalidad de que la doctrina tuviera mayor estabilidad e incidencia en los naturales. Entre los religiosos se mencionan:

Fray Juan de Daza pertenecía a la orden de San Francisco y según los testigos había adoctrinado los indios de cinco encomiendas (Loma de la Fragua; Toyubanos y Agua de la Sal; Guaracúes; Pencos y Caraotas, y Titiribíes). Fray Martín de la orden de San Francisco había enseñado a rezar a los indios titiribíes y véjicos de Pedro de Silva. Fray Pedro de Cota de la orden de Nuestra Señora del Carmen había prestado sus servicios en Arate, Ormaná y Soama, Sabaneta y Taco. También fray Alonso de Quesada pertenecía a la orden de Nuestra Señora del Carmen. Fray Antonio de Manrique formaba parte de la orden de Santo Domingo. A la orden de hábitos blancos de San Agustín pertenecían los frailes Jerónimo, Matías de Silva Viana, Luis Márquez y Andrés Sánchez. Otros frailes

¹⁷ Diccionario panhispánico del español jurídico. Significado del término “repartimiento de indios” Página digital.

¹⁸ Diccionario panhispánico del español jurídico. Significado del término “encomendero” Numeral 3, Historia del derecho. Página digital.

de los que los testigos desconocían su orden de procedencia eran los padres Lorenzo de Rufas, Diego Velásquez, Antonio Coria, Jerónimo de Gayán, Antonio Lobo, Juan de Vaca y el padre Solís.¹⁹

En correspondencia a los religiosos citados se argumenta desde la obra de Charles Gibson²⁰ que pertenecían a los franciscanos, carmelitas, dominicos y agustinos que, por falta de monasterios, estuvieron poco tiempo en la Provincia de Antioquia.

Los factores económicos de las distintas encomiendas que había llevaron a que fuesen identificadas según la importancia agrícola y aurífera entre ellas, lo que propició que los doctrineros permanecieran con mayor frecuencia en las encomiendas de alto impacto económico en la sociedad colonial antioqueña del siglo XVII, acción que involucró directamente a los doctrineros como élite de la Provincia.

En distintos casos se presentó que, en las doctrinas de menor relevancia, la evangelización se efectuase de una forma efímera, ya que muchos doctrineros, durante el año visitaban varias encomiendas y en un par de semanas evangelizaban a los indígenas y continuaban a ejercer la misma labor en otras encomiendas de la Provincia.

Los indígenas, catalogados como vasallos del Rey desde el siglo XVI, trabajaban en las encomiendas con el fin de propiciar beneficios económicos al encomendero, pagando tributo a este, el cual debía garantizar la evangelización de los naturales por medio del tributo pagado. En algunos casos se presentaron abusos por parte de los curas doctrineros porque tomaban a los indígenas como mano de obra a su beneficio y les cobraban grandes sumas en el estipendio²¹ de los sacramentos que les debían administrar teniendo como pago, oro, productos agrícolas o algunos animales como gallinas.

En relación con la doctrina: “si el encomendero llegaba a incumplir este precepto estaba obligado a restituir a las cajas reales lo que había debido pagar por la doctrina, cuando se comprobaba la existencia de mala fe, al impedir que los ministros entraran a las encomiendas, además de la restitución, podía ser privados de sus encomiendas y desterrados de sus provincias. Asimismo, estaba legislado que los encomenderos estaban obligados a solicitar doctrineros y pagarles el estipendio para su sustento, y proveerlos de los objetos necesarios al culto divino, tales como ornamentos, vino y cera.”²²

El pago relacionado con la doctrina de las encomiendas era fundamental para suplir las necesidades de los doctrineros y así lograr que la evangelización se llevara a feliz término con todos los objetos

¹⁹ Mauricio Alejandro Gómez Gómez. Del chontal al ladino : hispanización de los indios de Antioquia según la visita de Francisco de Herrera Campuzano, 1614-1616. - Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad de Antioquia. Medellín. 2015. Página 83.

²⁰ Charles Gibson, Los aztecas bajo el dominio español (1519-1810) 1964. Página 101.

²¹ Diccionario panhispánico del español jurídico. Significado del término “estipendio” Cantidad de dinero que se paga a alguien por un trabajo realizado o por unos servicios prestados. Página digital.

²² Mauricio Alejandro Gómez Gómez. Del chontal al ladino: hispanización de los indios de Antioquia según la visita de Francisco de Herrera Campuzano, 1614-1616. Página 90 y 91.

necesarios para el culto litúrgico y popular. La Provincia de Antioquia distante de los puertos o círculos urbanos comerciales de la Audiencia de Santa Fe pudo influir en que la compra de los objetos para la administración eclesiástica de los doctrineros tuviera complejidad. Es preciso referenciar la compra que se requería hacer en Cartagena de Indias para abastecer de objetos eclesiásticos a las encomiendas.

Todo este proceso de administración colonial de finales del siglo XVI llevó a que la Corona implementara la visita de Francisco de Herrera Campuzano en el siglo XVII a la Provincia de Antioquia entre 1614 y 1616 para escuchar cuáles eran las principales dificultades que aquejaban el territorio y qué soluciones se efectuarían para ordenar y establecer una estructura social, política, económica, religiosa diferente a la que se venía desarrollando.

Particularmente, Herrera Campuzano propendía por el bienestar y conservación de los indígenas, para lo que propuso que los indios dispersos en el territorio de la Provincia de Antioquia estuvieran reunidos en pueblos de indios; otorgando directrices para organizarlos en territorios de gran fertilidad y abundancia de aguas e iniciar la repartición de solares para la construcción de bohíos, ubicando como edificación central de la plaza la capilla doctrinera y alrededor de ella, los bohíos de los caciques e indígenas según la jerarquía y relevancia dentro de los pueblos.

Esto conlleva analizar que los pueblos de blancos, ciudades o villas permeados por el damero español como forma de organización urbana para las sociedades, influyó en la construcción de los lugares donde los naturales iban a vivir, permitiéndole a los españoles tener mayor control de las comunidades, al son de policía y campana donde concluyeron el poder civil y eclesial conforme al patronazgo regio.

Es relevante traer a colación la importancia de la doctrina de los indios, entendida como *una política promulgada inicialmente por la Iglesia católica del siglo XV que proclamaba el derecho de las naciones cristianas a tomar posesión de las tierras de los no cristianos en aras de salvar sus almas*²³ lo que propició que desde la concepción de los indígenas como paganos y politeístas en vinculación con el patronato de las indias, se generase desde las encomiendas la evangelización de los que pasaría a ser conversor del cristianismo. Como ejemplo de la necesidad que la doctrina tuviera grandes efectos evangelizadores en los indígenas, cito a continuación una serie de objetos que fueron necesarios en el pueblo de Indios de Arate perteneciente a la Ciudad de Cáceres en la visita de Francisco de Herrera Campuzano.

El encomendero Juan de Valdés Meléndez efectuó la compra de: “un cáliz de plata con su patena de lo mismo, bueno y bien obrado y dorado. Una ara y corporales, hijuela y purificador. Una tabla de manteles. Casulla de tafetán de castilla azul, estola y manípulos de lo mismo. Un alba con su amito y cíngulo. Dos vinajeras de plata cada una con dos mangos. Un frontal y frontalera y mangos de damasco de la china colorado y naranjado con sus flecos de seda. Una

²³ Joshua J. Mark, traducido por Emiliano S. Grill. Publicado el 11 octubre 2023. Definición del término “doctrina del descubrimiento” World history encyclopedia.

campanilla de bronce. Un candelero de azófar. Un libro misal con atril. Dos crismeras de plata. Dos mantas de pincel que sirven de usar. Un paño de manos. También se comprometía a traer de Cartagena una campana de dos arrobas, un manual y un candelero de azófar,”²⁴ con un valor de 117 pesos de oro de veinte quilates propiciando que la doctrina de los indios tuviera lo necesario para ser bien administrada por los doctrineros.

Todo ello, era necesario para dar sentido al culto, sin estos elementos el culto no se podía desempeñar de una forma correcta, así que las influencias económicas producto del vínculo entre doctrineros y encomenderos propició el desarrollo de la doctrina. Esto fue temática importante en la visita del oidor Herrera Campuzano, al cuestionar las labores de encomenderos y eclesiásticos, buscando ordenar la lejana Provincia de Antioquia que entre 1580 y 1620 tuvo gran influencia aurífera por las minas de su territorio particularmente en Buriticá, Cáceres, Zaragoza y Remedios.

La visita de Francisco de Herrera Campuzano propició alivio a la población indígena de la Provincia de Antioquia, ya que, buscaba dar garantías a los indígenas que estaban ejerciendo labores en minas que no debían efectuar y moderar el poder que los encomenderos tenían sobre ellos y los territorios, esto debido a que gran parte de los encomenderos habían sido conquistadores o eran parte de las generaciones posteriores de estos personajes que conquistaron y colonizaron a los pobladores de la Provincia no solo por la guerra sangrienta de las armas, sino por la guerra ideológica en vínculo con la Iglesia católica y la guerra biológica producto de las enfermedades que asecharon con los nativos americanos al no ser inhumes a enfermedades traídas de la península.

Para comprender las problemáticas planteadas a lo largo de la investigación es necesario mencionar las categorías analíticas de establecidos y marginados que proponen Norbert Elías y John L. Scotson cuando aluden a que “Allí se podía encontrar, en una forma particularmente pura, una fuente de diferenciales de poder entre grupos interrelacionados que también desempeña un papel en muchos otros contextos sociales, aunque en éstos, a los ojos de un observador, suele estar revestida de otras características distintivas de los grupos involucrados, como el color de la piel o la clase social.”²⁵

Esta conceptualización permite analizar las dinámicas sociales de la Provincia de Antioquia en el siglo XVII y las determinaciones que llevaron a que Francisco Herrera Campuzano privilegiara el cuidado de los indígenas en las labores cotidianas y en la formación cristiana de las doctrinas; si bien, estuvo casi dos años en el territorio conociendo e interviniendo en asuntos en que los doctrineros, encomenderos y funcionarios públicos de la Corona se tomaron atribuciones que no debían, fue una visita que en el siglo XVII tuvo grandes repercusiones para el territorio, porque al estar la gran mayoría de los indígenas hispanizados con la lengua castellana, el mensaje de la visita no fue tan mediado como lo había podido ser en la mitad del siglo XVI cuando aún se estaban

²⁴ Archivo General de la Nación. Bogotá. Colonia Va. Tomo I. Antioquia y Cáceres. Folio 92R.

²⁵ Norbert Elias. John L Scotson. Establecido y marginados. Una investigación sociológica sobre problemas comunitarios. Pról. de Tatiana Savoia Landini. Trad. Víctor Altamirano. México: FCE. 2016. Página 31.

“pacificando” algunas culturas o indígenas belicosos que se resistían a cambiar sus formas de vida y antiguas creencias.

Los doctrineros y las leyes en el obispado payanés

Para evidenciar las dinámicas del doctrinero, se ha realizado una mención anterior sobre el clero de la Provincia de Antioquia en el siglo XVII para comprender cómo fue el surgimiento y el impacto generado por medio de las leyes de indias emitidas por distintos monarcas y cómo los obispos desde los sínodos diocesanos en virtud del patronazgo regio demarcaron y ordenaron las conductas y acciones correspondiente a los curas doctrineros.

Para iniciar es necesario definir al doctrinero como aquel *hombre que explicaba la doctrina cristiana*,²⁶ en la mayoría de los casos pertenecían a las órdenes mendicantes y en otros, como es el caso de la Provincia de Antioquia en el siglo XVII también hubo administración de doctrinas por parte de clérigos diocesanos. Luego de la visita de Herrera Campuzano entre 1614 y 1616 a la Provincia, se generó en 1617 un acontecimiento en el obispado payanés por el sínodo que se define como *la junta del clero de una diócesis, convocada y presidida por el obispo para tratar asuntos eclesiásticos*;²⁷ este fue convocado por el obispo Juan Pedro González de Mendoza²⁸ para proveer lo que convenga cerca a la reformación de las costumbres y vida de las personas eclesiásticas y seculares y utilidad y bien de las iglesias y sus fábricas y conservación de sus bienes, derechos y rentas y corregir y enmendar los excesos, abusos y malas introducciones que se hubieren causado.²⁹

La Iglesia católica observó desde los sínodos diocesanos la importancia que estos permitían en la elaboración de documentos que regularan la vida de los pobladores del obispado así como la comunicación con el clero y desde ello estar conectados con los concilios provinciales y universales de la Iglesia católica con el fin de no desarticularse de los postulados teológicos, doctrinales, evangelizadores, políticos y económicos en los que la Iglesia gozaba de gran relevancia en la sociedad colonial de las provincias de la Real Audiencia de Santa Fe del siglo XVII.

En la edad media ya se habían efectuado sínodos y concilios en los que se discutieron temáticas doctrinales y teológicas, que posteriormente permearon la historia de la Iglesia en la modernidad al tener la necesidad de pensar por medio del Concilio de Trento (1545-1563) la respuesta a la reforma protestante de Martín Lutero en la que hacía fuertes críticas a la

²⁶ Diccionario digital de la real academia de la Lengua española. Definición del término “doctrinero” numeral 1.

²⁷ Diccionario digital de la real academia de la Lengua española. Definición del término “sínodo diocesano” numeral 1.

²⁸ Quinto obispo de Popayán (1545-1618) Ejerció en Popayán entre el 17 de noviembre de 1608 y el 14 de febrero de 1618. Nació en Toledo, España. Raúl Ortiz Toro. Popayán y sus obispos. La Iglesia colonial en la antigua gobernación de Popayán: Serie biográfica de sus obispos (1546-1731) Tomo I. Arquidiócesis de Popayán. 2018. Página 153.

²⁹ Archivo Histórico Eclesiástico Arquidiócesis de Popayán. (AHEAP) Sínodo diocesano. 1617. Legajo 2.639. Ficha 28.086. Folios 3V al 18R.

institución de la Iglesia católica. Es por ello por lo que el Concilio Tridentino fue determinante para que en la diócesis de Popayán se efectuase en 1617 un sínodo que rigió dicha diócesis por cien años, ya que el anterior a este fue en 1555 por el obispo Juan del Valle, el cual, no generó el impacto del posterior debido a que fue un sínodo pre-tridentino.

El sínodo de 1617 convocabía a la mayoría del clero diocesano, excepto a los religiosos que no estaban muy de acuerdo con el obispo Mendoza ya que al enterarse de los malos tratos con los indígenas en las doctrinas y las ventajas económicas que de ellos extraían, fue este problema uno de los pilares fundamentales a tratar propiciando las constituciones sinodales que aludieron a las formas en las que los doctrineros debían evangelizar a los indios en las doctrinas.

Entre los principales capítulos del sínodo se destacan las partes que a continuación se citarán con el fin de dilucidar la visión que se tenía del territorio luego de dicha reunión diocesana:

- *Capítulo primero: Que los curas enseñen a sus feligreses las oraciones con toda distinción y claridad.*³⁰ Si bien, las prácticas de la evangelización estuvieron permeadas por el aprendizaje de oraciones del cristianismo como medio de erradicación de las antiguas costumbres indígenas, era necesario que la doctrina tuviera una temporalidad continua, ya que en los lugares en los que la evangelización fue por tiempos durante el año, no era tan fácil que los indígenas se aprendieran las oraciones que los iría instruyendo en la vida religiosa y doctrinal del cristianismo.

Esto fue producto de las labores de los naturales por intención de diferentes encomenderos que los obligaban a largas y tortuosas jornadas de trabajo, dejando de lado la importancia de la doctrina que era algo fundamental que los monarcas habían legislado en las reales cédulas por medio del vínculo con América por el patronazgo real.³¹

En alusión a lo anterior, el obispo en el sínodo que convocó realizó fuertes planteamientos en la normativa sobre los problemas que enfrentaba la diócesis que regentaba, esto se puede leer entre líneas cuando se analizan cada una de las ochenta y ocho constituciones mediadas por una frecuente preocupación enfocada en los indígenas y las formas en las que procedían con dichas poblaciones.

- *Capítulo segundo: Que los curas doctrineros hagan se pueblen los indios en conformidad de cédulas de Su majestad y tasa.*³² El prelado del obispado payanés, replicaba en las constituciones sinodales lo que las leyes regias mencionaban y otorgaban claridad sobre lo relacionado con su jurisdicción eclesiástica y los problemas sociales, ya que por medio de estas podía apoyar las leyes que emitía el monarca y/o cancillerías reales, lo que garantizaba viabilidad, validez jurídica y civil a los postulados

³⁰ Raúl Ortiz Toro. Popayán y sus obispos. La Iglesia colonial en la antigua gobernación de Popayán: Serie biográfica de sus obispos (1546-1731) Tomo I. Arquidiócesis de Popayán. 2018. Página. 523.

³¹ Recopilación de leyes de los Reinos de las Indias. Tomo I (Madrid: Boix. 1841) Páginas 22, 23, 24, 25 y 26.

³² Raúl Ortiz Toro. Popayán y sus obispos. Tomo I. 2018. Página 523.

eclesiásticos, siendo fundamental la formación de los naturales partiendo de la congregación y ordenamiento en diferentes poblados.

- *Capítulo séptimo: Que enseñen la doctrina en la lengua general del inga y en provincia la española*³³ Un caso registrado es el de Alonso Yanga quien era indígena y traductor de las confesiones de algunos doctrineros en el repartimiento de Taco, servía de mediador para la administración de dicho sacramento³⁴ lo cual llevase a pensar que desde la normativa diocesana el sacramento no quedaba fielmente validado por la intervención de otra persona en la esencia y contacto entre dos personas³⁵ para el efecto interior.

Si bien la normativa del obispo payanés otorgaba claridad sobre la Provincia de Antioquia en la que los doctrineros hablaron la lengua española, se puede inferir que no todos los indígenas en general habían erradicado su lengua nativa.

Finalmente, mencionadas algunas de las ochenta y ocho constituciones sinodales de 1617, se puede analizar que las problemáticas entre encomenderos y doctrineros fueron de gran impacto en la sociedad colonial de la Provincia de Antioquia en el siglo XVII así como en la diócesis de Popayán, debido a que no todos los encargados de los repartimientos tenían la doctrina como algo continuo y fundamental para la evangelización de los indígenas, siendo para Iglesia católica necesario cumplir con los preceptos dominicales y días feriados³⁶ en los que se iban arraigando las costumbres, tradiciones y acciones litúrgicas a los indígenas en virtud de seguir con la erradicación de las antiguas costumbres nativas.

Resultados:

La presente investigación es un trabajo de grado que tiene como fin, optar por el título de historiador en la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín, la cual aún se encuentra en proceso de estructuración, análisis y lecturas de fuentes primarias y bibliografía. Esta primera fase establece un vínculo desde la legalidad que permitirá conocer las dinámicas de la administración eclesiástica de los curas doctrineros en el pueblo de indios de San Antonio de Buriticá entre 1610 y 1670 para dilucidar las problemáticas presentadas y la voz de los indígenas frente el proceso de occidentalización.

Esta beca sobre élites regionales ha permitido avanzar de forma positiva en la investigación, ya que por medio de los recursos proveídos se pudo realizar trabajo de archivo, compra de material bibliográfico, insumos de papelerías, entre otros para continuar con el proceso que cuando se presentó era un anteproyecto que gracias a beca se pudo consolidar en proceso de investigación que por medio de este informe logra la primera fase, para continuar con la segunda que se centra en la administración de los curas doctrineros en el pueblo de indios en

³³ Raúl Ortiz Toro. Popayán y sus obispos. Tomo I. 2018. Página 526.

³⁴ AGN. Bogotá. Colonia Va. Tomo I. Taco. Folios del 514R al 515R.

³⁵ El clérigo que confiesa y el individuo que busca la absolución.

³⁶ Corpus Christi, la Ascensión, la Asunción, San Pedro y San Pablo, Navidad, entre otras tradiciones del barroco latinoamericano.

dicha temporalidad como élite criolla de la Provincia de Antioquia, para finalmente concluir con la intervención indígena en los procesos de cristianización.

Fuente primaria:

Archivo Histórico de Antioquia, fondo Colonia Va Tomo I Taco 514R-515R. Tomo I. Antioquia y Cáceres. Folio 92R.

Archivo Histórico Eclesiástico Arquidiócesis de Popayán. (AHEAP) Sínodo diocesano. 1617. Legajo 2.639. Ficha 28.086. Folios 3V al 18R.

Bibliografía:

Arango López, Cindia. Revista Credencial Historia, Edición 362. Febrero 2020. Coleccionable. Issn 0121-3296. Buriticá, Santafé De Antioquia, Rionegro.

Caicedo, Luis Javier. Anales y memorias. De la culebra sagrada de la laguna a la Loma de la Cruz.

González, Margarita. El Resguardo minero de Antioquia. Universidad Nacional de Colombia. 1979.

Cuevas Arenas, Héctor. Castañeda, Andrés Felipe. Un Acercamiento de la configuración de los Pueblos de Indios de la Provincia de Antioquia colonial. Universidad Santiago De Cali. 2019.

Elías, Norbert, Scotson. John L. *Establecidos y marginados*. México, Fondo de cultura económica. 2016.

Llorente, José María Arboleda. El indio en la colonia. Bogotá: Ministerio de educación, Departamento de Extensión y Bellas Artes, 1948.

Marc Bloch, apología para la historia o el oficio de historiador. Fondo de cultura económica, México, 1996.

Montoya Guzmán Juan David y José Manuel González Jaramillo, indios, poblamiento y trabajo en la provincia de Antioquia, siglos XVI y XVII, Universidad Nacional de Colombia, Medellín, 2010.

Montoya Guzmán, Juan David. González Jaramillo, José Manuel, *Visita a la Provincia de Antioquia por Francisco Herrera Campuzano, 1614-1616*, Medellín, Universidad Nacional de Colombia, 2010.

Reyes, Ana Catalina & Montoya Guzmán, Juan David, Poblamiento y movilidad social en la historia de Colombia, siglos XVI-XX, Universidad Nacional de Colombia-Sede Medellín, Medellín, 2007, 246 p.

Friede, Juan. «El indio en lucha por la tierra. Historia de los resguardos del macizo central colombiano.» *Revista de la Universidad Nacional (1944 - 1992)*, Número 2, 1945: 454-455.